



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

**SECRETARIA JUDICIAL**

Fecha de Estado:

27/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Nº. 110

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001250200020220043801	Abogados - Apelación de Au	CESAR AUGUSTO MEJIA OSORIO	RUBEN DARIO PEREZ SIERRA	ESTADO Nº _____	

FECHA: 27/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11 DE JUNIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220043801 seguido contra los profesionales del derecho Rubén Darío Pérez Sierra, y Laura Cristina Pérez Acosta, queja formulada por el señor Cesar Augusto Mejía Osorio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... MODIFICAR la decisión proferida en audiencia del 1 de abril de 2024 por parte de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, para en su lugar: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada parcial del proceso disciplinario en contra del abogado Rubén Darío Pérez Sierra, por el acaecimiento de la prescripción, conforme las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. REVOCAR la decisión de terminación anticipada d

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001250200020210329601 Abogados - Apelación de Au EUGENIO FERNANDEZ CARLIER MAC LUZ DERLY TATIANA CALDERON MESTADO N° \_\_\_\_\_

Fecha: 27/06/2024

El Suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial

Hace Constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210329601 seguido contra Luz Derly Tatiana Calderon Márquez, por queja formulada Por Eugenio Ferrández Carlier, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá el día veinte (20) de septiembre de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

50001110200020210012701 Abogados - Apelación de Au HERNANDO COY CRUZ

FABIO ROBAYO SUAREZ

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: 27 de junio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020210012701 seguido contra el Doctor Fabio Robayo Suárez, por queja formulada por el señor Herrando Coy Cruz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 20 de junio de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado FABIO ROBAYO SUÁREZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. (...) TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia. (...).

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

730012502000020220000301

Abogados en Apelación

LIBIA ORTIZ SANCHEZ

GERMAN OLAYA RODRIGUEZ

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: 27 de junio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 730012502000020220000301 seguido contra el doctor Germán Olaya Rodríguez, por queja formulada por la señora Libia Ortiz Sánchez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO. REVOCAR la sentencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima del 15 de junio de 2022, mediante la cual sancionó al abogado GERMÁN OLAYA RODRÍGUEZ de inobservar el deber descrito en el numeral 8 del artículo 28 e incurrir en la falta contemplada en el artículo 34 literal d), a título de dolo, sancionándolo con SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, para en su lugar, ABSOLVER de toda responsabilidad disciplinaria al doctor GERMÁN OLAYA RODRÍGUEZ, por 1

Fecha de Estado: 27/06/2024

# NOTIFICACION POR ESTADO

No. 110

Página: 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	-----------------------	----------------------	------------------	----------

73001250200020220023301 Abogados en Consulta MARTIN MARIN MORENO RIVERA DUARTE CARLOS ALBERTO ESTADO N°

FECHA: 27-06-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020220023301 seguido contra el Doctor Carlos Alberto Rivera Duarte, queja formulada por el Señor Martin Marin Moreno, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO. - DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir de la sesión de la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 16 de mayo de 2023, y recomponer la actuación con el fin de que el magistrado instructor asuma personal y directamente la dirección del proceso, incluida la realización de las audiencias y de la calificación jurídica de la actuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva....

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAZANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE ALAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:  
JAVIER GUTIERREZ SEPULVEDA  
REVISO:  
JAVIER GUTIERREZ SEPULVEDA

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIA JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 110

FECHA: 27/06/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**


En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11 DE JUNIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220043801 seguido contra los profesionales del derecho Rubén Darío Pérez Sierra, y Laura Cristina Pérez Acosta, queja formulada por el señor Cesar Augusto Mejía Osorio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...MODIFICAR la decisión proferida en audiencia del 1 de abril de 2024 por parte de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, para en su lugar: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada parcial del proceso disciplinario en contra del abogado Rubén Darío Pérez Sierra, por el acaecimiento de la prescripción, conforme las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. REVOCAR la decisión de terminación anticipada del proceso disciplinario en contra de la abogada Laura Cristina Pérez Acosta, para que, en su lugar, se continúe con la investigación disciplinaria y se pronuncie sobre las demás conductas en las que presuntamente pudo incurrir la disciplinable..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los profesionales del derecho Rubén Darío Pérez Sierra, y Laura Cristina Pérez Acosta, al señor quejoso Cesar Augusto Mejía Osorio, y a la doctora Leydy Viviana Bermúdez apoderada del quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL

  
Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 85 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado **110**

Fecha: 27/06/2024

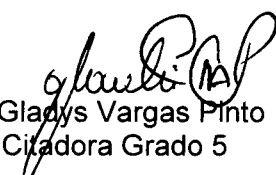
**El Suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial**


## Hace Constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210329601** seguido contra **Luz Derly Tatiana Calderón Márquez**, por queja formulada Por Eugenio Fernández Carlier, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá el día veinte (20) de septiembre de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Luz Derly Tatiana Calderón Márquez y su defensor Edward Mauricio Arenas Flórez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

  
Revisó: Laura Sofía Hernández M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 110

Fecha: 27 de junio de 2024

**El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**


**Hace constar:**

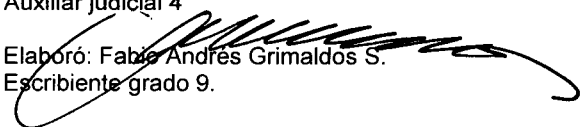
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **08 de mayo de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020210012701** seguido contra el Doctor **Fabio Robayo Suárez**, por queja formulada por el señor **Hernando Coy Cruz**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO. – CONFIRMAR** el proveído del 20 de junio de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado **FABIO ROBAYO SUÁREZ**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. (...) **TERCERO. DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia. (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **Fabio Robayo Suárez**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar judicial 4

  
Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.  
Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. 110

Fecha: 27 de junio de 2024

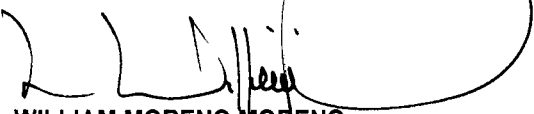
**El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar:**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **22 de mayo de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020220000301** seguido contra el doctor **Germán Olaya Rodríguez**, por queja formulada por la señora **Libia Ortiz Sánchez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO. REVOCAR** la sentencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima del 15 de junio de 2022, mediante la cual sancionó al abogado **GERMÁN OLAYA RODRÍGUEZ** de inobservar el deber descrito en el numeral 8 del artículo 28 e incurrir en la falta contemplada en el artículo 34 literal d), a título de dolo, sancionándolo con **SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN**, para en su lugar, **ABSOLVER** de toda responsabilidad disciplinaria al doctor **GERMÁN OLAYA RODRÍGUEZ**, por los motivos expuestos en esta providencia. (...). **TERCERO: DEVOLVER** la actuación a la Comisión Seccional de origen, para lo de su cargo. (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Germán Olaya Rodríguez**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Soñu Hernández Meneses  
Auxiliar judicial 4

  
Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.  
Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 110

FECHA: 27-06-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020220023301** seguido contra el Doctor **Carlos Alberto Rivera Duarte**, queja formulada por el Señor **Martin Marín Moreno**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO. - DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO** a partir de la sesión de la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 16 de mayo de 2023, y recomponer la actuación con el fin de que el magistrado instructor asuma personal y directamente la dirección del proceso, incluida la realización de las audiencias y de la calificación jurídica de la actuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **Carlos Alberto Rivera Duarte en calidad de disciplinable y Carlos Mauricio Varón Guzmán como su defensor de oficio**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)